



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 22 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de JUNIO/95 - Ejercicio 1995 - por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 2.656.292,99); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 46/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 2.656.292,99).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc. b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de JUNIO/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 2.656.292,99).-

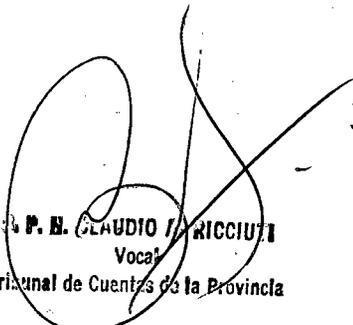
ARTICULO 20) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

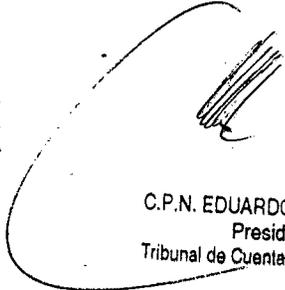


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 48 /96 V.A.


P. N. CLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia